

EL INFIERNO [65]

Meditación – 2024

ACTOS PREPARATORIOS

Oración preparatoria:

[46] La oración preparatoria es pedir gracia a Dios nuestro Señor, para que todas mis intenciones, acciones y operaciones sean puramente ordenadas en servicio y alabanza de su divina majestad.

1º preámbulo: Composición de lugar:

[65] 1º preámbulo. El primer preámbulo composición, que es aquí ver con la vista de la imaginación la longura, anchura y profundidad del infierno.

2º preámbulo: Petición:

[65] 2º preámbulo. El segundo, demandar lo que quiero: será aquí pedir interno sentimiento de la pena que padecen los dañados, para que si del amor del Señor eterno me olvidare por mis faltas, a lo menos el temor de las penas me ayude para no venir en pecado.

Pedir lo que quiero. Esta petición es muy importante, San Ignacio nos hace pedir siempre la gracia, el fruto de la meditación, que es algo que Dios nos tiene que dar.

Eso contra los que acusan a San Ignacio de voluntarismo, o a los predicadores de Ejercicios Espirituales de voluntaristas, como que todo está centrado en la voluntad, en lo que tenemos que hacer, en nuestros propósitos, en nuestro esfuerzo. Pero, nos olvidamos de esto: San Ignacio nos hace **pedir** a Dios la gracia de la meditación, el fruto de la meditación que tenemos que alcanzar. El fruto de la meditación es algo que Dios nos tiene que dar y, por eso San Ignacio nos lo hace pedir y, de alguna manera, podría guiar toda nuestra meditación: «**interno sentimiento de la pena que padecen los condenados**».

Entrando en materia, sabemos que hablar del infierno no es algo fácil, quizás es una de las verdades de fe más negadas, más resistidas, rechazadas y si se la admite se la desvirtúa. Como aquellos que por ejemplo, afirman que el infierno sí existe, pero está vacío. Creo que la negación del infierno es consecuencia de la pérdida del sentido del pecado. Si el pecado no es más que un simple error, si el pecado es una mera equivocación que podemos cometer en nuestra vida entonces, evidentemente, la existencia del infierno no tiene algún sentido. Ciertamente que nos gustaría mucho pensar que el infierno no existe, que el infierno está vacío, como nos gustaría mucho pensar que las guerras no existen, que no existe el hambre, que no existe el dolor, el sufrimiento, la muerte, que no existe nada de todo esto. Sin embargo, todas estas cosas existen y también existe, lamentablemente, el infierno, porque así está claramente revelado en la Sagrada Escritura.

CUERPO DE LA MEDITACIÓN

1.- La existencia del infierno es una verdad de fe.

En primer lugar, **la existencia del infierno es una verdad de fe**. Son numerosos los textos del Nuevo Testamento que hablan acerca de la realidad del infierno. Cristo lo llama «*gehenna*»: Mateo 5,29; 10,28; 15,33; Marcos 9,43. Se lo llama también «*infierno de fuego*»: Marcos 9,46; «*fuego eterno*»: 25,41; Mateo 3,12; Marcos 9,42; Mateo 13,42; Mateo 25,46. Se lo llama también «*tinieblas*»: Mateo 8,12; 22,13; 25,30. Se lo llama también «*lugar de rechinar de dientes*»: Mateo 13,42; 24,51; Lucas 13,28; 2 Tesalonicenses 1,9; Romanos 2,6-9; Hebreos 10, 26-31; Apocalipsis 21,8 y 10. Son numerosos los textos, sobre todo del Nuevo Testamento, que hablan acerca de esta realidad.

Los textos bíblicos nos enseñan tres cosas fundamentales sobre el infierno, sobre todo apoyados en ese texto de Mateo 25,41, donde nuestro Señor dice: «luego les dirá a los de la izquierda, “*apartaos de mí malditos, al fuego eterno preparado para el diablo y sus ángeles*”». En este versículo 41, del capítulo 25, del Evangelio de Mateo, se nos revelan tres cosas que son fundamentales y esenciales acerca de la realidad del infierno.

- **Pena de daño**: En primer lugar, esa expresión de nuestro Señor: «*lejos de mí*». Es lo que los teólogos llaman la pena de daño, consiste en la **privación de la visión de Dios**, y esa es la gran pena que sufren los condenados. Es la pena fundamental y esencial del infierno, es decir, verse privados de la visión de Dios, el hombre que fue creado para ver a Dios y para gozar de la presencia de Dios, se encuentra en un lugar y en un estado donde está totalmente privado de esa visión de Dios; esa **es la pena fundamental del infierno**.

- **Pena de sentido**: En segundo lugar, dice nuestro Señor, «*apartaos de mí malditos, al fuego*», es lo que los teólogos llaman la pena de sentido, donde todos los sentidos externos e internos van a ser atormentados, y **el principal tormento de los sentidos va a ser el fuego**. Es un fuego, como dicen los Santos Padres, distinto al fuego que nosotros conocemos, porque es un fuego que arde y quema, pero sin consumir. Así vieron, por ejemplo las almas los tres pastorcitos de Fátima, a quienes la Virgen les mostró el infierno. Ellos describen que veían las almas como brasas en llamas. Lucía dice que ella vio como un mar de fuego.

- **Castigo eterno**: El tercer elemento, tercera característica fundamental del infierno, es que ese castigo que van a sufrir los condenados es para siempre, es decir es eterno, no va a tener fin. Está también el texto de Juan 15, 6, donde nuestro Señor dice estas palabras: «*si alguno no permanece en mí, es arrojado fuera, como el sarmiento, y se seca; luego los recogen, los echan al fuego y arden*». También aquí, en estas palabras de nuestro Señor, está revelando de alguna manera, esa terrible realidad que es el infierno, que es la **condenación eterna**.

Santo Tomás, cuando comenta este pasaje del Evangelio de San Juan, dice que aquí, en este versículo se mencionan los cinco aspectos que tiene la condenación:

- En primer lugar, la **exclusión de la Gloria**, por eso, «*si alguno no permanece en mí, es arrojado fuera*», como hemos visto en el versículo 41 del capítulo 25 de Mateo, «*apartaos*

de mí, malditos», dice Nuestro Señor. Acá dice: «*si alguno no permanece en mí, es arrojado fuera*», la exclusión de la Gloria, el ser arrojado fuera.

- En segundo lugar, **la aridez**, por eso dice: «*es arrojado fuera y se seca*», la aridez, la sequedad.
- En tercer lugar, **la agregación con los malvados** y por eso «*los recogen*».
- Cuarto, **la pena de sentido**, por eso dice: «*los echan al fuego*».
- Quinto, dice Santo Tomás, **la pena perpetua**, los echan al fuego y arden, arden para siempre.

El Catecismo de la Iglesia Católica también nos habla acerca de la realidad del infierno y, nos enseña que el infierno aparece como consecuencia del pecado mortal.

«El pecado mortal es una posibilidad radical de la libertad humana como lo es también el amor. Entraña la pérdida de la caridad y la privación de la gracia santificante, es decir, del estado de gracia. Si no es rescatado por el arrepentimiento y el perdón de Dios, causa la exclusión del Reino de Cristo y la muerte eterna del infierno»¹.

«Dios no predestina a nadie a ir al infierno; para que eso suceda es necesaria una aversión voluntaria a Dios, un pecado mortal, y persistir en él hasta el final»².

«Jesús habla con frecuencia de la ‘*gehenna*’ y del ‘*fuego que nunca se apaga*’ reservado a los que, hasta el fin de su vida rehúsan creer y convertirse, y donde se puede perder a la vez el alma y el cuerpo»³.

«La enseñanza de la Iglesia afirma la existencia del infierno y su eternidad. Las almas de los que mueren en estado de pecado mortal descienden a los infiernos inmediatamente después de la muerte y allí sufren las penas del infierno, ‘el fuego eterno’»⁴.

El Catecismo de la Iglesia Católica, ante esta realidad, nos exhorta a la conversión.

«Las afirmaciones de la Escritura y las enseñanzas de la Iglesia a propósito del infierno son un *llamamiento a la responsabilidad* con la que el hombre debe usar de su libertad en relación con su destino eterno. Constituyen al mismo tiempo un *llamamiento apremiante a la conversión*: “*Entrad por la puerta estrecha: porque ancha es la puerta y espacioso el camino que lleva a la perdición, y son muchos los que entran por ella; mas ¡qué estrecha es la puerta y qué angosto el camino que lleva a la Vida!; y pocos son los que la encuentran*” (Mt 7, 13-14)»⁵.

A partir de estos textos de la Sagrada Escritura y de las enseñanzas del Catecismo de la Iglesia Católica, nosotros sabemos que el infierno es el estado y el lugar en el cual se encuentran las almas y, después de la resurrección, también los cuerpos, de aquellos que mueren en pecado mortal. Sabemos que será un lugar de sufrimiento, eso está claramente indicado en la Sagrada Escritura, «*allí habrá llanto y rechinar de dientes*». y sabemos también, que las penas van a durar para siempre, es decir, por toda la eternidad.

¹ CIC 1861.

² Idem 1037.

³ Idem 1034.

⁴ Idem 1035.

⁵ Idem 1036.

2.- Eternidad de las penas.

Como segundo punto, yo me quiero referir a este aspecto del infierno que es, la eternidad de las penas, porque creo que puede ser útil recordar lo que enseñan sobre esto San Agustín y Santo Tomás en relación justamente con las penas eternas del infierno, porque es una objeción muy común.

Se dice que Dios no puede castigar un pecado, que es una acción pasajera, que es una acción transitoria, no puede Dios que es infinitamente bueno, infinitamente misericordioso, no puede castigar un pecado con una pena eterna. Eso es algo para nosotros quizás difícil de entender y, es una objeción muy común que se pone hoy en día acerca de la eternidad de las penas del infierno.

A veces uno puede pensar que aquellos que sostienen la realidad del infierno, que afirman la realidad de la eternidad de las penas del infierno pueden tener, se puede decir así, un corazón más bien rígido, un corazón duro, que son más bien intransigentes. Pero yo creo que en realidad es al revés, porque solamente un corazón rígido, un corazón duro, se hace incapaz de poder abrirse a la acción del Espíritu Santo para comprender, justamente, lo que las Sagradas Escrituras y la enseñanza de la Iglesia nos dicen acerca de esta realidad. Un corazón humilde, un corazón dócil, un corazón blando, en el sentido de que se deja justamente modelar por la acción de Dios es capaz de comprender, con toda simplicidad y con toda sencillez, esta realidad del infierno y de la eternidad de las penas del infierno.

Y, aunque ciertamente permanece siempre un ámbito de misterio para nosotros, sin embargo, el que tiene un corazón humilde y el que tiene un corazón dócil y sencillo es capaz de comprender, con toda simplicidad y con toda sencillez, las razones teológicas que se dan para explicar, de alguna manera, lo que la fe nos enseña, lo que la Sagrada Escritura y la Tradición de la Iglesia nos enseñan acerca de la eternidad de las penas.

Santo Tomás trata explícitamente esta cuestión en la Prima secundae 87, artículo 3. Santo Tomás se pregunta así: «si algún pecado puede merecer una pena eterna». Entonces la primera objeción, San Tomás comienza poniéndose una objeción que es la que nosotros pusimos recién, dice: «la pena justa es adecuada a la culpa», es decir, para que haya justicia, la pena tiene que ser proporcionada a la culpa, porque es de la razón de la justicia el que haya una cierta igualdad y una proporción. Entonces dice, «pero el pecado es algo temporal, por tanto, no puede llevar consigo reato de pena eterna», es decir un pecado temporal no puede merecer una pena eterna. Santo Tomás responde de esta manera diciendo así: «tanto en los juicios de Dios como en los juicios de los hombres, la pena es en cuanto a su rigor, proporcionado al pecado, pero como afirma San Agustín, en ningún juicio se requiere que la pena se adecúe a la falta en cuanto a la duración», es decir, la proporción entre la pena y la culpa no es en cuanto a la duración, sino en cuanto al rigor, en cuanto a la intensidad de la pena. Y Santo Tomás continúa explicando así: «No porque el adulterio u homicidio se cometen en un instante, deben ser castigados con una pena momentánea, sino que a veces son castigados con la cárcel perpetua, o con destierro, o incluso con la misma muerte». Santo Tomás dice: el homicidio por ejemplo, ¿cuánto tiempo se tarda en cometer un homicidio? en pocos instantes uno puede matar a una persona, agarrar un revólver, le pega

un tiro y ¿cuánto tardó en matarla, 3 segundos? Entonces la proporción de la pena no está en meter en la cárcel a esa persona 3 segundos porque es el tiempo en que tardó en matar a esa persona; no puede haber una proporción en cuanto a la duración. Tiene que haber una proporción en cuanto a la intensidad, en cuanto al rigor de la pena, porque justamente la pena se aplica en proporción a la gravedad de la falta, y por eso algunos delitos que son extremadamente graves, aunque sean cometidos en pocos instantes, a veces hacen a la persona merecedora de una pena que es perpetua, como aquellos que son condenados a cadena perpetua y son puestos en la cárcel hasta que se mueren. No pueden salir más de allí, reciben una pena que es perpetua.

Santo Tomás dice: «el pecado contra Dios adquiere una cierta infinitud por razón justamente de la infinitud de la Majestad de Dios». La ofensa a Dios, que tiene una dignidad infinita, tiene una cierta infinitud, dice Santo Tomás, porque la dignidad de la persona a la cual se ofende es infinita, y por tanto dice Santo Tomás: «la pena no puede ser infinita en cuanto a la intensidad, porque una criatura no es capaz de sufrir una pena infinita en cuanto a la intensidad». No se puede aplicar una pena con un rigor infinito, porque eso es imposible de soportar. Por ello, dice Santo Tomás: «es necesario que la pena sea infinita en cuanto a la duración y allí está la proporción». Es decir un delito, una ofensa a Dios, que tiene una gravedad infinita por razón de la bondad y de la misericordia de Dios que son infinitas, tiene que ser castigada con una pena que tenga una duración infinita, porque no se puede aplicar una pena que tenga un rigor infinito y, justamente allí, está la razón de proporción y de justicia entre la pena y la culpa. Una culpa que es gravísima y que tiene una gravedad infinita, recibe un castigo que es, en cierto modo infinito en cuanto a la duración.

Se podría además objetar -Santo Tomás pone otra objeción en la «*Summa contra gentiles*»-: que todas las penas tienen un sentido de purificación, y por tanto están destinadas a desaparecer. Dice él, «en efecto las leyes humanas imponen castigos para corregir los vicios, y por tanto tienen un valor medicinal, porque si la pena fuese impuesta por sí misma», -por la pena misma, por el hecho mismo de castigar a alguien-, «se seguiría que el que castiga entonces goza directamente del castigo», o sea, no busca otra finalidad más que el castigo mismo. Pero esto no se puede atribuir a la bondad divina, por tanto, dice la objeción, «todas las penas tienen que estar destinadas a terminar. No puede haber un castigo que sea eterno porque no tendría otra finalidad más que el castigo mismo, si fuese así». Esto también es una objeción que puede ser muy común, pensar que cuando se impone un castigo a alguien tiene un sentido y tiene un sentido medicinal, se aplican a la persona para corrección, para enmienda, para purificación de esa persona, y por tanto una pena eterna no tiene sentido, porque parece ser un castigo impuesto por el castigo mismo.

Pero Santo Tomás responde a esa objeción, y dice así: «aún concediendo que todas las penas tienen una finalidad medicinal, es decir son impuestas para corregir y enmendar las costumbres, -se podría decir que son impuestas para corrección y purificación de los delincuentes, de aquellos que cometen delitos-, aún concediendo esto no necesariamente se sigue de esto que todas las penas tengan que ser necesariamente temporales». Y va a dar la razón, «porque según la ley humana, algunos son castigados con la pena de muerte», o por ejemplo con la cadena perpetua, cuando son puestos en la cárcel perpetuamente, es decir hasta que mueran. «Algunos son castigados de esta manera -dice Santo Tomás-, no

ya para corrección de ellos mismos, sino para corrección de los otros» y, por eso dice el libro de los Proverbios: «*si el insolente es flagelado, el estúpido se hace prudente*». Por eso dice Santo Tomás y concluye de esta manera: «aún admitiendo que todos los castigos tienen otra finalidad que es la corrección y la reparación y no el castigo mismo, nada impide que según el juicio de Dios, algunos deban ser separados para siempre de la sociedad de los buenos y ser castigados eternamente para que, por el temor de la pena eterna, los hombres desistan de pecar». Es decir, ya esa pena que se impone de manera perpetua, y eso pasa también en el orden humano, cuando a alguien se lo castiga con una pena perpetua, no es ya tanto para corrección de aquel que es perpetuamente castigado, sino para admonición, podemos decir así, para corrección de los demás; para que ese castigo sea ejemplar, no tanto para el que está en la cárcel que va a permanecer allí para siempre, sino para los otros, para que los hombres se den cuenta de que ciertas acciones son particularmente graves y, que pueden ser merecedoras de un castigo perpetuo. Así sucede en el orden humano y lo mismo sucede en el orden divino. Es decir, como dice santo Tomás, nada impide que algunos sean separados para siempre de la sociedad de los buenos, (sean castigados con penas eternas), para que el hombre, por el temor de la pena eterna, desista de pecar.

Estas razones que da santo Tomás no son difíciles de entender y de comprender para aquel que tiene un corazón dócil, para aquel que tiene un corazón simple, para aquel que es sencillo y se abre a la acción del Espíritu Santo. Ciertamente que son totalmente comprensibles, aunque siempre permanece para nosotros un ámbito de misterio en relación con este tema de la condenación eterna y sobre todo de la eternidad de las penas.

Para armonizar de alguna manera el misterio de la condenación eterna y de la eternidad de las penas con la infinita misericordia de Dios tenemos que decir y citar el texto de Juan Pablo II que una catequesis, hablando sobre esto decía: «la condenación no debe atribuirse por tanto a la iniciativa de Dios, ya que en su amor misericordioso solo puede querer la salvación de los seres que ha creado. En realidad, es la creatura la que se cierra a su amor. La condenación consiste precisamente en la separación definitiva de Dios libremente elegida por el hombre y confirmada con la muerte, que sella para siempre esa opción. La sentencia de Dios ratifica ese estado».

En realidad, la condenación eterna no es otra cosa que la consecuencia de un permanecer obstinadamente en una situación de pecado mortal, a la cual no se pone fin y llega el momento de la muerte, esa persona ha permanecido, ha persistido en el pecado mortal, no se ha arrepentido y la consecuencia de ese pecado o pecados, vividos de esa manera hasta el fin de la vida, es la separación eterna de Dios y la condenación eterna en el infierno. Esto es lo que nos enseña la fe.

Como último punto hago mención de la experiencia de los santos. Son varios los santos que han visto el infierno por una gracia particular que han recibido de Dios. Tenemos la visión del infierno de Santa Teresa de Ávila, que describe con detalle esa visión que tuvo del infierno. Tenemos también la visión del infierno que tuvieron los videntes de Fátima, los pastorcitos y también, está la visión del infierno que tuvo Santa Faustina Kowalska.

Leo brevemente unos párrafos de la descripción de esa visión del infierno que tuvo Santa Faustina, ella dice así:

«Hoy, guiada por un ángel, he estado en los abismos del infierno, es un lugar de grandes tormentos en toda su extensión, espantosamente grande. Estas son las varias penas que he visto: la primera pena, la que constituye el infierno, es la pérdida de Dios (ese «*apartaos de mí*», el estar separados de Dios). La segunda: los continuos remordimientos de conciencia; la tercera: la conciencia de que esa suerte no cambiará nunca; la cuarta pena es el fuego que penetra el alma pero que no la aniquila, es una pena terrible, es un fuego puramente espiritual, encendido por la ira de Dios. La quinta pena es la oscuridad continua, un hedor horrible y sofocante, y aunque está oscuro, los demonios y las almas condenadas se ven entre sí y ven todo el mal propio y de los demás. La sexta pena es la compañía continua de Satanás. La séptima pena es la tremenda desesperación, el odio a Dios, las imprecaciones, las maldiciones y las blasfemias».

Y dice después Santa Faustina:

«Cada alma, con lo que ha pecado es atormentado de forma tremenda e indescriptible. Que el pecador sepa que con el sentido con el que haya pecado, será torturado por toda la eternidad. Escribo esto por orden de Dios, para que ningún alma se justifique diciendo que el infierno no existe o que nadie ha estado nunca y que nadie sabe cómo es».

Este es el relato que hace Santa Faustina Kowalska de la visión del infierno que ella tuvo.

Termino haciendo mención de cómo ésta realidad de fe, que es la existencia del infierno, que es la condenación eterna que, como decía también Juan Pablo II, la condenación eterna es una posibilidad real para todo aquel que está en estado de viador, es decir para todos los que vivimos en esta tierra. La posibilidad de la condenación eterna es algo real. Por eso tenemos que pedir siempre a Dios la gracia de arrepentirnos de nuestras faltas, de nuestros pecados, arrepentirnos porque Dios siempre nos perdona y siempre nos quiere perdonar. La consideración y la meditación de esta realidad, además de ayudarnos a alcanzar la gracia que San Ignacio nos hace pedir en la meditación, también nos tiene que hacer crecer en el celo por las almas, es decir, nos tiene que ayudar a crecer, a ofrecer nuestras oraciones, ofrecer nuestros sacrificios y nuestra penitencia por la conversión de los pecadores, para que todas las almas se salven. Como hizo Jacinta, la vidente de Fátima, la pastorcita, la más chiquita, después de la visión del infierno ella quedó profundamente impresionada, y no perdía ocasión de mortificarse para ofrecer a Dios esos pequeños sacrificios en favor de los pecadores, para que no vayan al infierno.

Lucía en sus memorias escribe acerca de esta realidad, ella dice:

«¿cómo es que Jacinta, siendo tan pequeña, se dejó poseer y llegó a comprender tan gran espíritu de mortificación y penitencia? Me parece a mí que fue debido: primero a una gracia especialísima de la madre de Dios, por medio del Inmaculado Corazón de María; segundo, viendo el infierno y las desgracias de las almas que allí padecen. Con frecuencia se sentaba en el suelo o en alguna piedra y, pensativa comenzaba a decir: “¡el infierno, qué pena tengo de las almas que van al infierno! ¡y las personas que, estando allí vivas, arden como leña en el fuego!”. Y, asustada, se ponía de rodillas, y con las manos juntas, rezaba las oraciones que nuestra Señora le había enseñado: “¡Oh Jesús mío!, perdónanos, libranos del fuego del infierno, lleva al Cielo a todas las almas, especialmente a aquellas que más lo necesitan”. Y permanecía así, durante largo tiempo, de rodillas, repitiendo la misma oración. De vez en cuando me llamaba a mí o a su hermano y nos decía: “¿vosotros estáis conmigo? Es preciso rezar mucho, para librar a las almas del infierno”. Otras veces, después de estar un poco de

tiempo pensando decía: “¡tanta gente va al infierno!, ¡tanta gente va al infierno!”. Para tranquilizarla yo le decía: “No tengas miedo que tú vas a ir al Cielo” y ella decía con paz: “sí voy a ir al Cielo, pero yo quisiera que todas aquellas gentes fueran también allá”. Y cuando ella por mortificarse no quería comer, yo le decía: ‘Jacinta, tienes que comer’, y ella decía: “No. Ofrezco este sacrificio por los pecadores que comen más de la cuenta”. Cuando durante la enfermedad iba algún día a Misa, (ella estaba enferma y sin embargo durante la semana iba a Misa) Lucía le decía: “Jacinta, ¡no vengas! tú no puedes, ¡hoy no es domingo!”, y entonces Jacinta le respondía: “No importa. Voy por los pecadores que no van ni siquiera los domingos”».

Cómo esa visión del infierno que tuvieron los pastorcitos los impresionó profundamente, sobre todo a Jacinta, la más pequeña, y desde ese momento ella no ahorraba oraciones, no ahorraba sacrificios para ofrecerlos por los pecadores, para que se conviertan y para que no vayan al infierno. También nosotros tenemos que hacer así, al mismo tiempo que pedimos a Dios la gracia de su misericordia para que nos asista en el momento de la muerte, para que podamos siempre reconocer nuestros pecados y nuestras miserias y para que Dios nos perdone, así también tenemos que ofrecer nuestras oraciones y ofrecer nuestros sacrificios por los pecadores, para que se conviertan y no vayan al infierno. Se salven y gocen de la presencia de Dios para toda la eternidad.

ACTOS CONCLUSIVOS

Coloquio

San Ignacio nos hace terminar esta meditación con un coloquio, que es hablar con Dios como un amigo habla con otro, y dice así:

[71] Coloquio. Haciendo un coloquio a Christo nuestro Señor, traer a la memoria las ánimas que están en el infierno, unas porque no creyeron el advenimiento; otras, creyendo, no obraron según sus mandamientos, haciendo tres partes:

1ª parte. La 1ª antes del advenimiento;

2ª La 2ª en su vida;

3ª La 3ª después de su vida en este mundo; y con esto darle gracias, porque no me ha dexado caer en ninguna destas acabando mi vida. Asimismo, cómo hasta agora siempre ha tenido de mi tanta piedad y misericordia, acabando con un Pater noster.

Gloria al Padre y al Hijo y al Espíritu Santo, como era en el principio, ahora y siempre, por los siglos de los siglos. Amén.